

Dpto. Adquisiciones  
PAC/FMGR/jam.

SANTA CRUZ, Septiembre 24 del 2019.-

**VISTOS:**

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, ....”**.-
- 3.- Memorandum N° 105, del 13/09/2019, de la Oficina de Prodesal.-
- 4.- Cotización del Proveedor Transportes Mirtha D. Céspedes Maldonado E.I.R.L., Rut N° 76.722.398-6, por la suma de \$ 240.000, Exento de Iva.-
- 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1463, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 6.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-
- 7.- Términos de Referencia aprobados por la responsable del Programa.-
- 8.- Copia Decreto Exento N° 2488 que aprueba la actividad.-
- 9.- Copia Carta Invitación Feria Expo Chile Agrícola 2019.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de contratar el servicio de transporte para usuarios del Programa Prodesal, que asistirá a la Expo Chile Agrícola 2019, que se realizó el día 27 de agosto, en Lo Valledor, comuna de P. Aguirre Cerda, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con la empresa **Transportes Mirtha Dayana Céspedes Maldonado E.I.R.L., Rut N° 76.722.398-6**, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, tipificado como empresa de menor tamaño, Pro-Pyme.-
- 2.- Que, por una confusión en la razón social de la empresa, la orden de compra fue realizada en su oportunidad, y se asignó el N° **3838-337-MC19**, del **28/08/2019**, por ello lo extemporáneo de esta para su reemplazo y posterior pago del servicio.-

**DECRETO**

- 1.- **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con la empresa **TRANSPORTES MIRTHA DAYANA CÉSPEDES MALDONADO E.I.R.L., Rut N° 76.722.398-6**, por la suma de \$ **240.000, Exento de Iva**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

  
**FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

  
  
**PAOLA DEL C. ACUÑA CÁCERES**  
Administradora Municipal

c.c.  
\* Adquisiciones (1)  
\* Archivo (1)